



Dpto. Jurídico y Extranjería

**EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO
QUE INDICA.-**

RESOLUCION EXENTA Nº **3617/3118/17**

IQUIQUE, 23 de octubre de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, el extranjero **Marcos ALMANZA MOLINA**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, nacido en Cochabamba, Bolivia, el **23 de agosto de 1977**, quien ingresó al país el día 20 de septiembre de 2017 por la Avanzada de Colchane en calidad de turista, con cédula de identidad **33.333.333**, y ha infringido las normas vigentes sobre extranjería.

Que, la Intendencia Regional de Tarapacá ha recibido el parte policial 2112 de 17 de octubre de 2017 de la Policía de Investigaciones de Iquique, mediante el cual se informa que el mencionado extranjero se encuentra detenido en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Alto Hospicio, en calidad de imputado, por el delito de infracción a la Ley 20.000.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del D.L. Nº 1.094, y los artículos Nºs. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo Nº 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

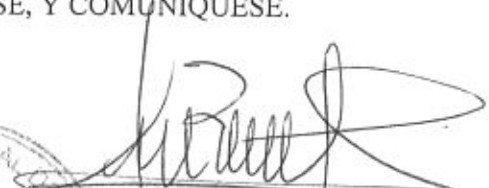
1º.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **Marcos ALMANZA MOLINA** de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2º.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.


ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA
Abogado
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA
CRC/RATD




CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACA